OTROSÍ NRO. 1

ACLARACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI-SP-2025-008 CELEBRADO ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ABEJORRAL Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

NÚMERO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI-SP-2025-008
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012.
PARTE Nª 1	MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.195-5
PARTE Nª 2	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ABEJORRAL
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.245.717-9
VALOR TOTAL	CUANTIA INDETERMINADA CON PROYECCIÓN DE SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($73.635.393)
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
C.D. P	0105 DEL 31 DE ENERO DE 2025
C.R. P	0684 DEL 07 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos: **ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.035.861.631**, nombrado mediante Decreto Municipal N° 043 del 21 de mayo de 2024 como: secretario de Planeación e Infraestructura; cargo para el cual tomó posesión el 21 de mayo de 2024. En uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Nro. 029 del 17 de marzo de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, identificado con NIT 890.981.195-5, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra; y por la otra y, de otra parte, **WILFREDO ARCILA ARIAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.785.250 de Abejorral Antioquia, actuando en nombre y representación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ABEJORRAL**, con NIT 900.245.717-9, en su calidad de Representante legal, quien en adelante se denominara **CUERPO DE BOMBEROS** y quienes en conjunto se denominaran **LAS PARTES**, se ha convenido modificar y aclarar el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 8 de agosto de 2025, se celebró entre el municipio de Abejorral Antioquia y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ABEJORRAL,** el convenio interadministrativo N° CVI-SP-2025-008, en el cual se estableció como objeto CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012.

2. Que el 19 de agosto de 2025, el supervisor del convenio realizó una aclaración al convenio interadministrativa en el enunciado principal del **CONVENIO.**

3. Que el mencionado convenio registra una inconsistencia en el **ENUNCIADO**, por lo cual es procedente corregir y aclarar el error de digitación de este.

4. Que la justificación de aclaración y modificación reposa en los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad.

5. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, señala: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

6. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido corregir y aclarar al contrato interadministrativo N° 08-2024, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y CORREGIR, el enunciado del convenio interadministrativo tiene un error de digitación, por lo que fue necesario realizar una aclaración, el cual para la vigencia actual quedara así:

> **CLÁUSULA PRIMERA:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° CVI-SP-2025-008 ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ABEJORRAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el convenio Interadministrativo N° CVI-SP-2025-008, no adicionadas, modificadas o prorrogadas por este documento.

Para constancia se firma en Abejorral, Antioquia el 19 día del mes de agosto.

ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ
Secretaria de planeación e infraestructura
Alcaldía de Abejorral

WILFREDO ARCILA ARIAS
Representante legal
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO
NIT 900.245.717-9